



RESOLUCION No. 26461	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	
FECHA: NOVIEMBRE 25 DEL 2016		

“POR LA CUAL SE DECLARA OFICIOSAMENTE LA PRESCRIPCIÓN DE UNA ACCIÓN DE COBRO COACTIVO”

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las consagradas en el artículo 159 de la Ley 769 del 2002, modificado por el artículo 26 de la Ley 1383 del 2010; artículo 5° de la Ley 1066 del 2006, Decreto Nacional 4473 del 2006 y el Decreto Municipal 037 de Enero 30 del 2009 y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 159 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 26 de la Ley 1383 del 2010, la ejecución de las sanciones que se impongan por violación a las normas de tránsito, estarán a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva.
2. Que el artículo 1° de la Ley 1066 del año 2006, Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones", otorgó a los servidores públicos competencia para recaudar las obligaciones a favor del Tesoro Público.
3. Que el artículo 5° de la citada ley 1066 de 2006, ordenó a las entidades públicas que tengan que recaudar obligaciones a favor del tesoro público en virtud del ejercicio de sus actividades y funciones administrativas, ejecutar dicha acción a través de la jurisdicción coactiva y para estos efectos sujetarse al procedimiento descrito en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes.
4. Que el artículo 17 ibídem de la Ley 1066 del 2006, extendió la competencia para decretar la prescripción reglamentada en el artículo 8 de la misma Ley, a las entidades públicas que adelanten procesos de cobro coactivo administrativo, ya sea a petición de parte o por decisión oficiosa.
5. Que por medio del Decreto 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó a la Secretaría de Movilidad y Tránsito la competencia para ejercer la función de cobro administrativo coactivo en materia de sanciones por infracciones a las normas de tránsito.
6. Que el Inciso 2 del artículo 159 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 206 del decreto Ley 019 del 2012, estableció que las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito prescribirán en tres (3)

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
 Conmutador 288 0098
 Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
 alcalde@sabaneta.gov.co
 www.sabaneta.gov.co





RESOLUCION No. 26461	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	
FECHA: NOVIEMBRE 25 DEL 2016		

años contados a partir de la ocurrencia del hecho, que además consagra que la prescripción deberá ser declarada de oficio y se interrumpirá con la notificación del mandamiento de pago no obstante, la autoridad de tránsito no podrá iniciar el cobro coactivo de sanciones respecto de las cuales se encuentren configurados los supuestos necesarios para declarar su prescripción.

- Que se hace necesario realizar una depuración de la información contable, cartera morosa de la Secretaría de Movilidad y Tránsito, conforme lo establece el artículo 59 de la Ley 1739 del 2014 y las directrices impartidas por la Contaduría General de la Nación
- Que en la Secretaría de Movilidad y Tránsito del municipio de Sabaneta han operado los requisitos para decretar la prescripción de oficio de que datan los numerales anteriores a saber: a) Transcurso del tiempo b) Inacción por parte de la Entidad c) Negación de la obligación o resistencia a su pago por parte de los deudores morosos que se relacionan a continuación:

INFRACTOR	CÉDULA	RESOLUCIÓN	COMPAREND O	VALOR
DIEGO ALEJANDRO MORENO LAVERDE	1026151798	727391813 de Noviembre 06 del 2013 - 731306514 de Marzo 10 del 2014	5132414 - 5129489	\$1.053.671
MAURICIO MEDINA MORALES	1037570365	7304063 de Enero 22 del 2014	5127681	\$537.823
GUSTAVO DE JESUS VELASQUEZ RESTREPO	70078801	729409213 de Diciembre 30 del 2013	5136461	\$269.942
DUVAN ALBERTO MUÑOZ LOPERA	1033346280	727390813 de Noviembre 06 del 2013	5134049	\$534.434
DEIBYS MANUEL GASPAS DE ANDRES	11078401	7300242 de Diciembre 27 del 2013 - 7300978 de Diciembre 27 del 2013	5120768 - 5119280	\$970.440
JULIO CESAR RINCON PIZARRO	1039459116	7306524 de Enero 23 del 2014	5123656	\$480.810
LUIS FELIPE IZQUIERDO	1039464258	728640513 de Diciembre 24 del 2013	5135651	\$519.252
YONATAN MONSALVE JIMENEZ	1036620256	727481113 de Septiembre 28 del 2013	5134446	\$276.199
VICTORIA EUGENIA LOPEZ ROBLEDO	42866635	7293709 de Diciembre 30 del 2013	5116964	\$294.750
ELKIN ANTONIO PACHECO MACIAS	71662039	7321309 de Septiembre 05 del 2013	5116318	\$589.500
ALEJANDRO ESPINAL MONTOYA	89672320	1281 de Febrero 10 del 2014	1ACCC8859	\$589.500
DAVID ANDRES DURAN ACOSTA	82563256	729623614 de Enero 09 del 2014	5136343	\$504.071
JHON JAIRO MARTÍNEZ RAMÍREZ	15446784	7321063 de Septiembre 04 del 2013	5117121	\$294.750
TOTAL OBLIGACIÓN PRESCRITA				\$6.915.142

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
 Conmutador 288 0098
 Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
 alcalde@sabaneta.gov.co
 www.sabaneta.gov.co





RESOLUCION No. 26461 FECHA: NOVIEMBRE 25 DEL 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 2	

En mérito de lo expuesto El secretario de Movilidad y Tránsito del municipio de Sabaneta,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar de carácter oficioso la prescripción de la obligación pecuniaria contenida en las siguientes Resoluciones de morosidad y contra los siguientes infractores:

INFRACTOR	CÉDULA	RESOLUCIÓN	COMPAREND O	VALOR
DIEGO ALEJANDRO MORENO LAVERDE	1026151798	727391813 de Noviembre 06 del 2013 - 731306514 de Marzo 10 del 2014	5132414 - 5129489	1053671
MAURICIO MEDINA MORALES	1037570365	7304063 de Enero 22 del 2014	5127681	\$537.823
GUSTAVO DE JESUS VELASQUEZ RESTREPO	70078801	729409213 de Diciembre 30 del 2013	5136461	\$269.942
DUVAN ALBERTO MUÑOZ LOPERA	1033346280	727390813 de Noviembre 06 del 2013	5134049	\$534.434
DEIBYS MANUEL GASPARD DE ANDRES	11078401	7300242 de Diciembre 27 del 2013 - 7300978 de Diciembre 27 del 2013	5120768 - 5119280	\$970.440
JULIO CESAR RINCON PIZARRO	1039459116	7306524 de Enero 23 del 2014	5123656	\$480.810
LUIS FELIPE IZQUIERDO	1039464258	728640513 de Diciembre 24 del 2013	5135651	\$519.252
YONATAN MONSALVE JIMENEZ	1036620256	727481113 de Septiembre 28 del 2013	5134446	\$276.199
VICTORIA EUGENIA LOPEZ ROBLEDO	42866635	7293709 de Diciembre 30 del 2013	5116964	\$294.750
ELKIN ANTONIO PACHECO MACIAS	71662039	7321309 de Septiembre 05 del 2013	5116318	\$589.500
ALEJANDRO ESPINAL MONTOYA	89672320	1281 de Febrero 10 del 2014	1ACCC8859	\$589.500
DAVID ANDRES DURAN ACOSTA	82563256	729623614 de Enero 09 del 2014	5136343	\$504.071
JHON JAIRO MARTÍNEZ RAMÍREZ	15446784	7321063 de Septiembre 04 del 2013	5117121	\$294.750
TOTAL OBLIGACIÓN PRESCRITA				\$6.915.142

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
 Conmutador 288 0098
 Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
 alcalde@sabaneta.gov.co
 www.sabaneta.gov.co





RESOLUCION No. 26461 FECHA: NOVIEMBRE 25 DEL 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 2	

SEGUNDO: Ordénese cesar todo procedimiento de recaudo contra los anteriores infractores de conformidad con la parte motiva del presente acto.

TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Se ordena librar el oficio correspondiente, advirtiéndose que contra la presente, no procede recurso alguno.

Dado en Sabaneta, a los Veinticinco (25) días del mes de Noviembre del 2016,

CÚMPLASE

CARLOS MARIO CANO RAMIREZ
Secretario de Movilidad y Tránsito

Carolina Neira
Proyectó: Carolina Neira Salazar
Auxiliar Jurídica

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co

